



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

6379

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

Observación Número: 01 **Monto Observado: Sin cuantificar**

Obra:	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 RECONSTRUCCION DE 33 MUROS ENDEBLES	\$369,294.00	24 octubre - 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 CONSTRUCCION DE 41 BAÑOS DIGNOS	\$916,896.00	10 octubre - 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras señaladas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión de la documentación del expediente unitario presentado para la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el Convenio de Concertación, se observa que **no se cuenta con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa ni con el acta de recepción física de los trabajos**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer **envío de las actas de recepción física de los trabajos y el Padrón de Beneficiarios, que deberán coincidir en cantidad y nombres**; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con el Acuerdo para la realización de obras públicas por administración directa y con las actas de recepción física de los trabajos**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- i. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa cuenten obligadamente con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa y el acta de recepción física de los trabajos, que son parte de la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR 113/2016

Oficio número PMPVR 113/2016, de fecha 21 de junio de 2015, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, en respuesta a la observación 01 y 02, respecto a los la instauración de los



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

procedimientos sancionatorios aplicados a los servidores públicos involucrados, como consecuencia de las observaciones realizadas por parte del personal de la Contraloría del Estado y derivados de la investigación administrativa PIA-003/2016, señalando como concluido el procedimiento sancionatorio donde, no obstante de advertirse errores de forma como señalar a la auditoría superior en lugar de Contraloría del Estado, la esencia legal no desvirtúa el momento procesal; así mismo señala que se hizo de manera personal el emplazamiento a los servidores públicos involucrados.

1. Copia simple de la Resolución de Procedimiento Sancionatorio Administrativo, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, para resolver en definitiva todas y cada una de las actuaciones del procedimiento sancionatorio, derivado de la investigación administrativa efectuada por la contraloría Social, donde se asentó que existen elementos suficientes en la presunta responsabilidad administrativa del servidor público, Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, manifestando:

"e). En cuanto lo relativo a la observación 01 consistente en Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito señalar que en la Dirección General de Infraestructura y Ordenamiento Territorial dentro de sus archivos existen copias de las actas de las obras asignadas directamente en los términos que disponen los artículos 71, 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por el numeral 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de tal manera que ignoro el motivo o la razón del porque al momento de la práctica de la visita por parte de los auditores, hayan asentado que no se cuenta con los acuerdos respectivos"...(sic)

"En virtud de los razonamiento lógico jurídicos y en base a los fundamentos que se dejaron expuestos y por ser la primera ocasión se le amonesta por escrito, para efectos de que en lo sucesivo, no se vuelva a incurrir en este tipo de conductas, y al mismo tiempo se le instruye para que gire las indicaciones que considere pertinentes, al personal a su cargo, capacitándolo, y en definitiva, implementen los mecanismos internos y eficaces, para un mejor desarrollo, y armonía entre los distintos entes de Gobierno. "

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			0.00
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	

- I. Aclarada en Cédula de Seguimiento 1.
- II. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento, y de acuerdo al acta de sitio 01-1740/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 15 de mayo de 2015 firmada por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta por la Lic. Norma Gabriela Contreras Rodríguez, Auxiliar Administrativo, en donde se asienta que los auditores se presentaron el día 13 de mayo de 2015 y al levantamiento de la anterior acta con fecha de 14 de mayo de 2015 no habían recibido la documentación solicitada mediante el oficio 1741/DGVCO/DAOC/2016 requerimiento de información, de igual manera, de acuerdo al acta de sitio 02-1740/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de mayo de 2015 y, respectivamente, firmada por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social y por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Coordinador de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, en la cual menciona que existió un faltante de los documentos que fueron proporcionados por el Ayuntamiento y los requeridos para llevar a cabo la Auditoría, a lo que el Ayuntamiento declaró que se comprometía a hacerlos llegar a éste Órgano Estatal de Control en 5 días hábiles.

Una vez aclarado mediante el documento de Resolución de Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en datos y forma, así como mediante el oficio PMPVR 113/2016 respecto a mencionar a la Auditoría Superior del Estado como el ente que efectuó las observaciones, habiendo sido la Contraloría del Estado de Jalisco quien dio origen a este hecho, así como de que no se pierde validez por dicha falta, además de que se tiene la resolución derivada del procedimiento de Responsabilidad Administrativa al servidor público responsable del hecho que propició ésta observación, se considera **Solventada** la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

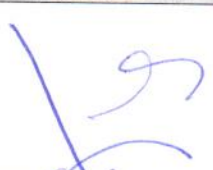


CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada	
I. Solventada en el Seguimiento No. 1.			
Por el Órgano Estatal de Control			
			
Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

Observación Número: 02 Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 RECONSTRUCCION DE 33 MUROS ENDEBLES	\$369,294.00	24 octubre- 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 CONSTRUCCIÓN DE 41 BAÑOS DIGNOS	\$916,896.00	10 octubre-31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007405 CONSTRUCCIÓN DE 149 PISOS FIRMES	\$898,276.00	Sin datos	Administración directa	No determinado
4DZP14007407 CONSTRUCCIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES	\$933,630.00	Sin datos	Administración directa	No determinado
4DZP14007404 CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS	\$1,162,637.00	Sin datos	Administración directa	No determinado

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014 y derivado del requerimiento de los expedientes unitarios de las obras indicadas en la tabla anterior para su revisión documental y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, se observa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta **no proporcionó en tiempo y forma los expedientes unitarios** requeridos, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ello la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de copia fotostática de los **expedientes unitarios de las obras 4DZP14007405 "Construcción de 149 Pisos Firmes" y 4DZP14007407 "Construcción de 40 Cuartos Adicionales" debidamente conformados e integrados con la documentación completa, debidamente certificada;** lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría,** para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuente con los expedientes técnicos debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo,** con el propósito de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR 113/2016

Oficio número PMPVR 113/2016, de fecha 21 de junio de 2015, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, en respuesta a la observación 01 y 02, respecto a los la instauración de los procedimientos sancionatorios aplicados a los servidores públicos involucrados, como consecuencia de las observaciones realizadas por parte del personal de la Contraloría del Estado y derivados de la investigación administrativa PIA-003/2016, señalando como concluido el procedimiento sancionatorio donde, no obstante de advertirse errores de forma como señalar a la auditoría superior en lugar de Contraloría del Estado, la esencia legal no desvirtúa el momento procesal; así mismo señala que se hizo de manera personal el emplazamiento a los servidores públicos involucrados.

1. Copia simple de la Resolución de Procedimiento Sancionatorio Administrativo, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, para resolver en definitiva todas y cada una de las actuaciones del procedimiento sancionatorio, derivado de la investigación administrativa efectuada por la contraloría Social, donde se asentó que existen elementos suficientes en la presunta responsabilidad administrativa del servidor público, Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, manifestando:

" f) En cuanto lo relativo a la observación 02 consistente en Incumplimiento a los Requerimiento de Información y7o Documentación, me permito indicar que los expedientes unitarios a los que hace referencia, fueron proporcionados a los auditores al momento de dicha auditoria, en el orden y forma que estaban siendo requeridos, ya que tal y como mencione en el párrafo anterior en los términos que disponen los artículos, 71, 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por el numeral 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Dirección General de Infraestructura y Servicios tiene el deber y la obligación de almacenar dicha documentación; es por ello, que ignoro el motivo o la razón del porque estaban hayan asentado que no se les proporcione en tiempo y forma."

"En virtud de los razonamiento lógico jurídicos y en base a los fundamentos que se dejaron expuestos y por ser la primera ocasión se le amonesta por escrito, para efectos de que en lo sucesivo, no se vuelva a incurrir en este tipo de conductas, y al mismo tiempo se le instruye para que gire las indicaciones que considere pertinentes, al personal a su cargo, capacitándolo, y en definitiva, implementen los mecanismos internos y eficaces, para un mejor desarrollo, y armonía entre los distintos entes de Gobierno. "

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

I. Aclarada en Cédula de Seguimiento 1.

II. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento, y de acuerdo al acta de sitio 01-1740/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 15 de mayo de 2015 firmada por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta por la Lic. Norma Gabriela Contreras Rodríguez, Auxiliar Administrativo, en donde se asienta que los auditores se presentaron el día 13 de mayo de 2015 y al levantamiento de la anterior acta con fecha de 14 de mayo de 2015 no habían recibido la documentación solicitada mediante el oficio 1741/DGVCO/DAOC/2016 requerimiento de información, de igual manera, de acuerdo al acta de sitio 02-1740/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 15 de mayo de 2015 y, respectivamente, firmada por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social y por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Coordinador de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, en la cual menciona que existió un faltante de los documentos que



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Agosto 2016

fueron proporcionados por el Ayuntamiento y los requeridos para llevar a cabo la Auditoría, a lo que el Ayuntamiento declaró que se comprometía a hacerlos llegar a éste Órgano Estatal de Control en 5 días hábiles.

Una vez aclarado mediante el documento de Resolución de Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en datos y forma, así como mediante el oficio PMPVR 113/2016 respecto a mencionar a la Auditoría Superior del Estado como el ente que efectuó las observaciones, habiendo sido la Contraloría del Estado de Jalisco quien dio origen a este hecho, así como de que no se pierde validez por dicha falta, además de que se tiene la resolución derivada del procedimiento de Responsabilidad Administrativa al servidor público responsable del hecho que propició ésta observación, se considera **Solventada** la presente recomendación.

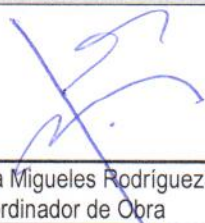


Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

I. Solventada en Cédula de Seguimiento 2.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	--	---



6379

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Observación Número: 04 ADM-FIN Monto Observado: \$1,366,179.01

Pagos Improcedentes.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,277,249.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$85,946.00	\$162,524.00	\$206,270.00
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$270,831.00	\$512,143.00	\$649,994.00
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$207,804.00	\$395,134.00	\$502,642.00
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$220,870.00	\$414,778.00	\$518,352.00
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$213,565.00	\$403,848.00	\$512,548.00
TOTAL	\$5,277,249.00	\$999,016.00	\$1,888,427.00	\$2,389,806.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Como resultado de la revisión que se hizo a los estados de cuenta y a la documentación comprobatoria del gasto, se observó que el recurso fue ejercido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJERCIDO
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$405,788.76
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$1,366,179.01
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$1,010,336.37
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$1,394,653.48
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$1,287,363.67
TOTAL	\$5,277,249.00	\$5,464,321.29

De lo anterior se detectó que el Ayuntamiento realizó pagos para la construcción de Techos, por \$1'366,179.01 tal como lo muestra la tabla anterior, y derivado de la verificación física realizada por personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Área de Obra Convenida, de esta Contraloría del Estado, se pudo constatar que la obra tiene un avance de 0%.

Considerando que la obra "Construcción de Techos" se encuentra pagada y no ejecutada al momento de la auditoría, se determina la observación de **Pagos Improcedentes**.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, al Estado y al Municipio por la cantidad de \$1'366,179.01, más los intereses generados a la fecha, por concepto de los trabajos pagados y no ejecutados al momento de la auditoría.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
Ejercicio: 2014

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR 113/2016

Antecedente seguimiento 02:

No presento documentación para la solventación.

Documentación Presentada:

- Oficio número PMPVR 113/2016 de fecha 21 de junio de 2016 adjunto a este Oficio: (el oficio número DOP/1801/2015 firmado por el Director de Obras Públicas, orden día de la trigésima sesión de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de Obra Pública, Acuerdo de Coordinación, Anexo 6 formato PDZP-C, con sus respectivos oficios D.S.134.720/CMR/PDSH/AI/187/2014 de fecha 09 de diciembre del 2014, así como D.S.134.720/CMR/PDSH/AI/054/2015, Acta de entrega recepción de techo mejorado, consistente en 93 fojas útiles debidamente certificadas, Estado analítico /SEDESOL) del ejercicio del gasto 2014, cuyo legajo comprende 75 fojas útiles debidamente certificadas.
- Oficio número PVR 557/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, firmado por el C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y dirigido al Contralor del Estado;
- Oficio número DOP/401//2016 de fecha 17 de marzo de 2016 firmado por C. Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas de Puerto Vallarta, Jalisco, dirigido al Contralor Social Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Copia Certificada del Expediente Técnico Unitario del Proyecto de Techos;



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP). Octubre 2016
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

- Oficio número DDS/383/2016 de fecha 20 de junio de 2016, firmado por el Director de Desarrollo Social.
- Oficio número DOP/1801/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, firmado por el Director de Obras públicas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$1,366,179.01	Solventado	\$1'366,179.01	Pendiente	0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta presentó los expedientes Técnicos Unitarios del Proyecto de "Construcción de Techos", como la comprobación correspondiente de la aplicación del gasto.

En el citado expediente, se encuentran 81 copias certificadas de las Actas de Entrega Recepción de Techo Mejorado, con fotografías de antes, durante y después y fachada de cada uno de los hogares beneficiados con el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aunado a lo anterior, durante la auditoría se corroboró que se pagaron \$1'366,179.01 para el Proyecto "Construcción de Techos", por lo que se considera atendida la recomendación correctiva.

En Relación al punto II, se tiene el Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/003/2016.Observación 04 ADM-FIN, en el cual el Contralor Social, Jesús Fernando Peña Rodríguez, señala a los servidores públicos responsables de las irregularidades; Director de Desarrollo Social, el Tesorero Municipal y el Titular de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, para notificarles personalmente del inicio del procedimiento de investigación administrativa seguido en su contra para que sean emplazados formalmente, a efecto de que en un término de 10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, hagan las manifestaciones que consideren pertinentes y emitan un informe pormenorizado, por cuenta separada, respecto a las observaciones derivadas.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; artículos 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución local; artículos 63, 64, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano Estatal de Control da por solventada la Recomendación Correctiva.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

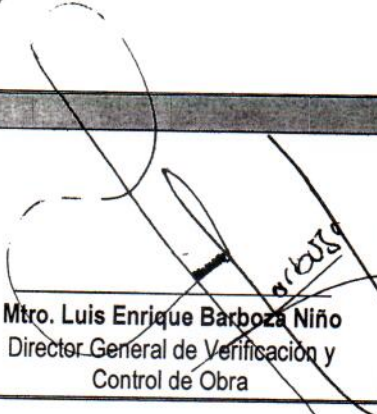


Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Octubre 2016

Ejercicio 2014

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
Comentario		
Quedó solventada en el seguimiento número 01.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

3009

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015

Mayo 2016

Ejecutor

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5'277,249.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$85,946.00	\$162,524.00	\$206,270.00
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$270,831.00	\$512,143.00	\$649,994.00
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$207,804.00	\$395,134.00	\$502,642.00
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$220,870.00	\$414,778.00	\$518,352.00
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$213,565.00	\$403,848.00	\$512,548.00
TOTAL	\$5,277,249.00	\$999,016.00	\$1,888,427.00	\$2,389,806.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con relación al Oficio 1741/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 15 de abril de 2015, cuyo asunto es el requerimiento de información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes siendo la siguiente:

- Avances físicos financieros mensuales (desde que recibieron el recurso) enviados a la Delegación.
- Recibos oficiales de la aportación Federal.
- Cancelación de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá proporcionar a éste Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
Ejercicio 2014

Mayo 2016

que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio número PVR 0436/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, se presentaron aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PIA/003/2016 y emplazamiento emitido por la Contraloría Social derivado de la cédula de observaciones 01 ADM-FIN.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente
				0

Antecedentes

Seguimiento 01

En relación al punto I, la documentación presentada se considera suficiente y pertinente para solventar este punto.
En relación al punto II, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, el Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se consideró como no solventada.

Comentario

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, este quedo solventado en el seguimiento 01.

En relación al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación y el Emplazamiento al Servidor Público PIA/003/2016.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016

Ejercicio 2014

administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como solventada la recomendación correctiva.


Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

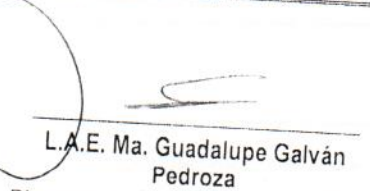
Recomendación Preventiva Situación: Solventada en seguimiento 01.

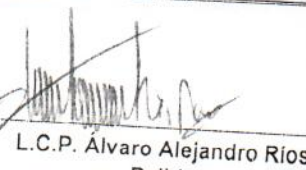
Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
Mayo 2016
Ejercicio 2014

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,277,249.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$85,946.00	\$162,524.00	\$206,270.00
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$270,831.00	\$512,143.00	\$649,994.00
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$207,804.00	\$395,134.00	\$502,642.00
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$220,870.00	\$414,778.00	\$518,352.00
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$213,565.00	\$403,848.00	\$512,548.00
TOTAL	\$5,277,249.00	\$999,016.00	\$1,888,427.00	\$2,389,806.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que para el manejo de los recursos del programa se utilizaron dos cuentas distintas, (4056697980 y 4057534117 ambas de la Institución Bancaria HSBC), en las que se pudieron apreciar depósitos del programa auditado así como de los programas 3X1 para Migrantes, y Empleo Temporal.

En relación a la cuenta bancaria 4056697980 se encontró lo siguiente:

- Se observaron tres depósitos sin identificar los cuales se describen a continuación:

FECHA PAGO DEL CHEQUE	CONCEPTO SEGUN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
15 OCT. 14	DEPOSITO DE CHEQUE	\$215,243.00
11 DIC. 14	TRANSF. RECURSOS	\$55,000.00
16 DIC. 14	DEPOSITO DE CHEQUE	\$215,243.00

- La cuenta presenta un saldo de \$576,891.96 al 31 de diciembre de 2014.

En relación a la cuenta 4057534117 se encontró lo siguiente:

- No se identificó la aportación Federal.
- La cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 por \$163,429.59

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).

Mayo 2016

Auditoría

AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015

Ejercicio 2014

Ejecutor

H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio número PVR 0436/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, se presentaron aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PIA/003/2016 y emplazamiento emitido por la Contraloría Social derivado de la cédula de observaciones 02 ADM-FIN.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
				0

Antecedentes

Seguimiento 01

En relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa por los incumplimientos a las disposiciones normativas, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, el Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se consideró como no solventada.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016
Ejercicio 2014

Comentario

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa por los incumplimientos a las disposiciones normativas, se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación y el Emplazamiento al Servidor Público PIA/003/2016.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **solventada** la recomendación correctiva.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

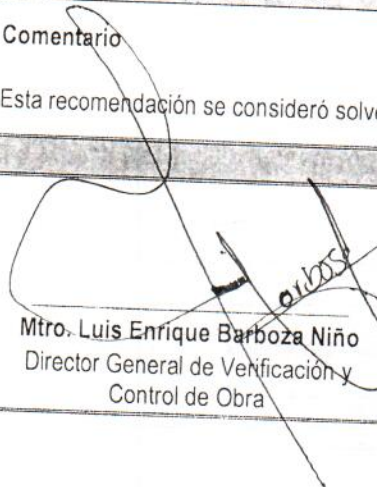
Recomendación Preventiva

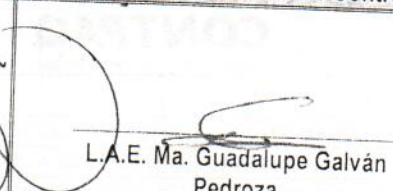
Situación: Solventada en seguimiento 01.

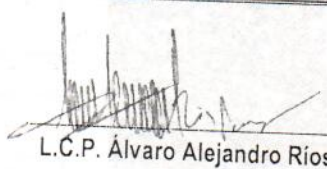
Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).

Mayo 2016

Auditoría

AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015

Ejercicio 2014

Ejecutor

H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: \$10,554.49

Retenciones Efectuadas No Enteradas.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,277,249.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$85,946.00	\$162,524.00	\$206,270.00
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$270,831.00	\$512,143.00	\$649,994.00
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$207,804.00	\$395,134.00	\$502,642.00
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$220,870.00	\$414,778.00	\$518,352.00
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$213,565.00	\$403,848.00	\$512,548.00
TOTAL	\$5,277,249.00	\$999,016.00	\$1,888,427.00	\$2,389,806.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 y 5 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$10,554.49.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá presentar copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero por obra ejecutada por Administración Directa por un monto de \$10,554.49.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016

Ejercicio 2014

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio número PVR 0436/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, se presentaron aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Recibo oficial número A27927692, por un monto de \$10,554.49.
- Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PIA/003/2016 y emplazamiento emitido por la Contraloría Social derivado de la cédula de observaciones 03 ADM-FIN.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	\$10,554.49	Solventado	\$10,554.49	Pendiente
				0

Antecedentes
Seguimiento 01

La documentación presentada no cumplió con lo requerido, por lo que se consideró como no solventada.

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que se efectuó el pago correspondiente, para lo cual presentaron recibo oficial número A27927692, emitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En relación al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa por los incumplimientos a las disposiciones normativas, se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación y el Emplazamiento al Servidor Público PIA/003/2016.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73,90,91,92,93,94,95,106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64,82,83,84,85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016

Ejercicio 2014

delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **solventada** la recomendación correctiva.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva


Situación: Solventada en seguimiento 01.

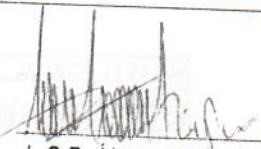
Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

~~Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra~~


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015

Mayo 2016

Ejecutor

H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio 2014

Observación Número: 04 ADM-FIN

Monto Observado: \$1,366,179.01

Pagos Improcedentes.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,277,249.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$85,946.00	\$162,524.00	\$206,270.00
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$270,831.00	\$512,143.00	\$649,994.00
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$207,804.00	\$395,134.00	\$502,642.00
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$220,870.00	\$414,778.00	\$518,352.00
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$213,565.00	\$403,848.00	\$512,548.00
TOTAL	\$5,277,249.00	\$999,016.00	\$1,888,427.00	\$2,389,806.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Como resultado de la revisión que se hizo a los estados de cuenta y a la documentación comprobatoria del gasto, se observó que el recurso fue ejercido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJERCIDO
Construcción de Muros Endebles	\$454,740.00	\$405,788.76
Construcción de Techos	\$1,432,968.00	\$1,366,179.01
Construcción de Piso Firme	\$1,105,580.00	\$1,010,336.37
Construcción de Cuartos Adicionales	\$1,154,000.00	\$1,394,653.48
Construcción de Baños	\$1,129,961.00	\$1,287,363.67
TOTAL	\$5,277,249.00	\$5,464,321.29

De lo anterior se detectó que el Ayuntamiento realizó pagos para la construcción de Techos, por \$1'366,179.01 tal como lo muestra la tabla anterior, y derivado de la verificación física realizada por personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Área de Obra Convenida, de esta Contraloría del Estado, se pudo constatar que la obra tiene un avance de 0%.

Considerando que la obra "Construcción de Techos" se encuentra pagada y no ejecutada al momento de la auditoría, se determina la observación de Pagos Improcedentes.

Recomendación Correctiva:

i.- El Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016

Ejercicio 2014

cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, al Estado y al Municipio por la cantidad de \$1'366,179.01, más los intereses generados a la fecha, por concepto de los trabajos pagados y no ejecutados al momento de la auditoría.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio número PVR 0436/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, se presentaron aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PIA/003/2016 y emplazamiento emitido por la Contraloría Social derivado de la cédula de observaciones 04 ADM-FIN.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Observado	\$1,366,179.01	Solventado	0
		Pendiente	\$1,366,179.01

Antecedente
Seguimiento 01

La documentación presentada no cumplió con lo requerido, por lo que se consideró como no solventada.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

"Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" (PDZP).
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO
VALLARTA/2015
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Mayo 2016

Ejercicio 2014

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, vencido el plazo solicitado mediante oficio PMPVR/0437/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, no se presentó documentación en respuesta a este punto, por lo que se ratifica y se considera no solventado.

En relación al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa por los incumplimientos a las disposiciones normativas, se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación y el Emplazamiento al Servidor Público PIA/003/2016.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando que no se recibió respuesta por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta en relación al punto I, Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **No solventada** la recomendación correctiva.

Para solventar esta observación, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$500.00, al Estado por la cantidad de \$512,143.00, así mismo deberá aclarar, justificar y efectuar el reintegro correspondiente de los pagos realizados de la cuenta bancaria número 4057534117 del banco HSBC, identificada como la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos federales, por un monto de \$258,208.29, recursos que corresponden a la proporción autorizada y pagada en la obra "Construcción de Techos", misma que al momento de la verificación física realizada por personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Área de Obra Convenida, de esta Contraloría del Estado, se constató que la obra tenía un avance de 0%.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada en seguimiento 01.

Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 RECONSTRUCCION DE 33 MUROS ENDEBLES	\$369,294.00	24 octubre - 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 CONSTRUCCION DE 41 BAÑOS DIGNOS	\$916,896.00	10 octubre -31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras señaladas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión de la documentación del expediente unitario presentado para la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el Convenio de Concertación, se observa que **no se cuenta con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa ni con el acta de recepción física de los trabajos**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer **envío de las actas de recepción física de los trabajos y el Padrón de Beneficiarios, que deberán coincidir en cantidad y nombres**; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con el Acuerdo para la realización de obras públicas por administración directa y con las actas de recepción física de los trabajos**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa cuenten obligadamente con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa y el acta de recepción física de los trabajos, que son parte de la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016
PVR 557/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PVR 0436/2016 de fecha 03 de Marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar contestación oportuna en tiempo y forma al oficio 0266/DGVCO/DAOC/2016 derivado de la auditoria numero: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
2. 3 (tres) unidades en copia fotostática del Acuerdo de inicio y emplazamiento PIA/003/2016. Observación 01, del 03 de Marzo, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, donde concluye que los funcionarios públicos presuntos responsables de esta observación son el Director de Desarrollo Social, el Tesorero Municipal y el titular de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, por **tratarse de obra pública y manejo de recursos económicos, no menciona nombres**, exponiendo que en los archivos de la Dependencia existe una investigación en su contra, sin resolución definitiva que no causó estado, por lo que no habría forma de determinar una reincidencia en éste caso; así mismo señala **notificarles personalmente del inicio del procedimiento de investigación administrativa en su contra** y que "...con el propósito de constatar la veracidad de los elementos de prueba **aportados por la Auditoría superior del Estado de Jalisco,...**", asentando también estarlos emplazando otorgándoles 10 días hábiles a partir de la notificación para emitir un informe pormenorizado respecto a las observaciones derivadas de las cédulas de seguimiento que acompañan al Acta de Avocamiento y señalando que deberán integrar pruebas necesarias en su defensa, respecto a los hechos indebidos que se les atribuyen. No cuenta con identificación, la firma ni nombre de recibido de algún presunto responsable ni se asienta expresamente el motivo de su señalamiento como tal.
Cabe mencionar que una unidad presenta sello de la Dirección General de Desarrollo Social; otra de la Dirección de Desarrollo Social y otra con el sello de la Tesorería Municipal, todos con fecha ilegible.
3. Oficio número PVR 557/2016 del 18 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala hacer envío de información en alcance al oficio 0437//2016, así como documentación complementaria.
4. Copia certificada de oficio número DGDS/HABITAT/142/2015 del 08 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el L.E.I. Diego Franco Jiménez, Director General de Desarrollo Social del municipio



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala que referente a la cedula de seguimiento 1 correspondiente a la Auditoria directa No AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, se han tomado medidas correctivas para dar solución a dicha acción, girando memorándum a las personas competentes de ese departamento.

5. Copia Certificada del Memorándum, dirigido a C. Alejandro Aguilar Gutiérrez.- Subdirector de Programas Sociales, L.T. Jorge Armando Ibarra Urrutia.- Subdirector de Participación Ciudadana y C. José David de la Rosa Flores.- Subdirector de Desarrollo Social; firmado por el L.E.I. Diego Franco Jiménez, Director General de Desarrollo Social del municipio de Puerto Vallarta, con fecha de 29 de febrero de 2016, en la cual se solicita dar seguimiento y cumplimiento a la observación No. 02 "incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación" de la auditoria No AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
6. Copia Certificada del oficio DOP/433/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.- Director de Obras Públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual señala enviar documentación certificada como complemento a las observaciones de la auditoria No. AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, ejercicio presupuestal 2014.
7. Hojas simples con copia Certificada de 33 actas de Entrega-Recepción del Subprograma Baños Dignos, firmadas.
8. Hojas simples con copia Certificada de 26 Actas de Entrega-Recepción del Subprograma Reconstrucción/Construcción de Muro Endeble, firmadas.
9. Copia Certificada del oficio DOP/400/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.- Director de Obras Públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual señala enviar documentación a efectos de solventar la observación número 2 técnico-operativa "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", de la auditoria No. AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, ejercicio presupuestal 2014.
10. Hojas simples de copia Certificada de 123 Actas de Entrega-Recepción de Subprograma Piso Firme, firmadas debidamente por las autoridades competentes.
11. Copia Certificada de 32 Actas de Entrega-Recepción del Subprograma Cuarto Adicional, firmadas debidamente por las autoridades competentes.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- I. Esta recomendación fue aclarada en la Cédula de Seguimiento 1, con la presentación de las actas de entrega-recepción requeridas.
- II. El Acuerdo de Inicio y Emplazamiento no se considera como documentación fidedigna para solventación de esta recomendación al no contar con el nombre de la persona señalada como presunto responsable de lo que se le atribuye, no menciona explícitamente el motivo del señalamiento como tal, mencionando únicamente a unas cédulas de seguimiento que acompañan dicha Acta de Avocamiento; aunque el documento señala notificar personalmente del inicio del procedimiento de investigación administrativa en contra de tres directores de las Direcciones mencionadas, no contiene la firma ó nombre de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

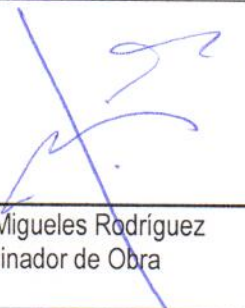

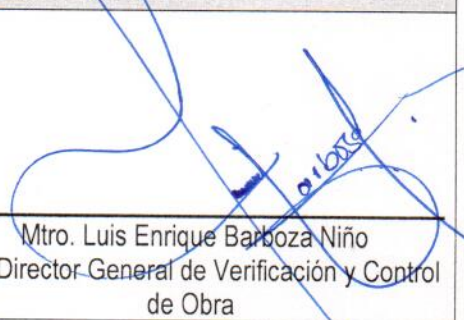
que alguna persona lo haya recibido identificándose o asumiendo ser el presunto responsable, así como también pierde efecto todo su contenido al mencionar a la Auditoría Superior del Estado como el ente que efectuó las observaciones, habiendo sido la Contraloría del Estado de Jalisco quien ha dado origen a este hecho.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

I. Solventada en el Seguimiento No. 1.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

Observación Número: 02		Monto Observado: Sin cuantificar		
Obra:	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 RECONSTRUCCION DE 33 MUROS ENDEBLES	\$369,294.00	24 octubre- 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 CONSTRUCCION DE 41 BAÑOS DIGNOS	\$916,896.00	10 octubre-31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007405 CONSTRUCCIÓN DE 149 PISOS FIRMES	\$898,276.00		Administración directa	No determinado
4DZP14007407 CONSTRUCCIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES	\$933,630.00		Administración directa	No determinado
4DZP14007404 CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS	\$1,162,637.00		Administración directa	No determinado

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014 y derivado del requerimiento de los expedientes unitarios de las obras indicadas en la tabla anterior para su revisión documental y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, se observa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta **no proporcionó en tiempo y forma los expedientes unitarios** requeridos, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ello la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de copia fotostática de los **expedientes unitarios de las obras 4DZP14007405 "Construcción de 149 Pisos Firmes" y 4DZP14007407 "Construcción de 40 Cuartos Adicionales" debidamente conformados e integrados con la documentación completa, debidamente certificada;** lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

proceso de la auditoría, para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuente con los expedientes técnicos debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo**, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0436/2016
PVR 557/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PVR 0436/2016 de fecha 03 de Marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar contestación oportuna en tiempo y forma al oficio 0266/DGVCO/DAOC/2016 derivado de la auditoria numero: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
2. 3 (tres) unidades en copia fotostática del Acuerdo de inicio y emplazamiento PIA/003/2016. Observación 01, del 03 de Marzo, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, donde concluye que los funcionarios públicos presuntos responsables de esta observación son el Director de Desarrollo Social, el Tesorero Municipal y el titular de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, por **tratarse de obra pública y manejo de recursos económicos, no menciona nombres**, exponiendo que en los archivos de la Dependencia existe una investigación en su contra, sin resolución definitiva que no causó estado, por lo que no habría forma de determinar una reincidencia en éste caso; así mismo señala **notificarles personalmente del inicio del procedimiento de investigación administrativa en su contra** y que "...con el propósito de constatar la veracidad de los elementos de prueba **aportados por la Auditoría superior del Estado de Jalisco,...**", asentando también estarlos emplazando otorgándoles 10 días hábiles a partir de la notificación para emitir un informe pormenorizado respecto a las observaciones derivadas de las cédulas de seguimiento que acompañan al Acta de Avocamiento y señalando que **deberán integrar pruebas necesarias en su defensa**, respecto a los hechos indebidos que se les atribuyen. No cuenta con identificación, la firma ni nombre de recibido de algún presunto responsable ni se asienta expresamente el motivo de su señalamiento como tal.

Cabe mencionar que una unidad presenta sello de la Dirección General de Desarrollo Social; otra de la Dirección de Desarrollo Social y otra con el sello de la Tesorería Municipal, todos con fecha ilegible.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

3. Copia Certificada del Oficio No. DOP/273/2016 dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social del Municipio de Puerto Vallarta, firmado por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, mediante el cual se da contestación a la observación No. 2 "Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación" en el cual se anexa la siguiente documentación: 1. Copia Certificada del Memorandum No. 122/2016 dirigido al Arq. Rodolfo Macías Gómez, Subdirector de Obras Públicas. Arq., Efraín Israel Alcalá Morales; Jefe de Construcción, T.M.I. Fabián Alejandro Zúñiga Gutiérrez; Jefe administrativo, en el cual se pide que se cumplan con los requerimientos de información que se reciba de los órganos de control y que se lleve a cabo las acciones necesarias para fortalecer la operatividad y ejecución de los mismos.
4. Oficio número PVR 557/2016 del 18 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala hacer envío de información en alcance al oficio 0437//2016, así como documentación complementaria.
5. Copia certificada de oficio número DGDS/HABITAT/142/2015 del 08 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el L.E.I. Diego Franco Jiménez, Director General de Desarrollo Social del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala que referente a la cédula de seguimiento 1 correspondiente a la Auditoría directa No AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, se han tomado medidas correctivas para dar solución a dicha acción, girando memorándum a las personas competentes de ese departamento.
6. Copia Certificada del Memorandum, dirigido a C. Alejandro Aguilar Gutiérrez.- Subdirector de Programas Sociales, L.T. Jorge Armando Ibarra Urrutia.- Subdirector de Participación Ciudadana y C. José David de la Rosa Flores.- Subdirector de Desarrollo Social; firmado por el L.E.I. Diego Franco Jiménez, Director General de Desarrollo Social del municipio de Puerto Vallarta, con fecha de 29 de febrero de 2016, en la cual se solicita dar seguimiento y cumplimiento a la observación No. 02 "incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación" de la auditoría No AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
7. Copia Certificada del oficio DOP/433/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.- Director de Obras Públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual señala enviar documentación certificada como complemento a las observaciones de la auditoría No. AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, ejercicio presupuestal 2014.
8. Hojas simples con copia Certificada de 33 actas de Entrega-Recepción del Subprograma Baños Dignos, firmadas.
9. Hojas simples con copia Certificada de 26 Actas de Entrega-Recepción del Subprograma Reconstrucción/Construcción de Muro Endeble, firmadas.
10. Copia Certificada del oficio DOP/400/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmado por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.- Director de Obras Públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual señala enviar documentación a efectos de solventar la observación número 2 técnico-operativa "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", de la auditoría No. AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015, ejercicio presupuestal 2014.
11. Hojas simples de copia Certificada de 123 Actas de Entrega-Recepción de Subprograma Piso Firme, firmadas.
12. Copia Certificada de 32 Actas de Entrega-Recepción del Subprograma Cuarto Adicional, firmadas.

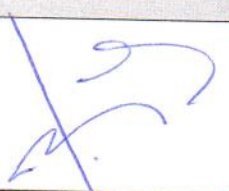

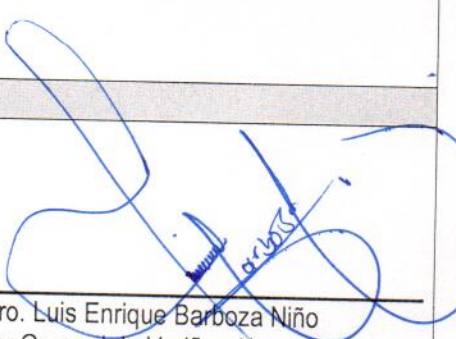


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Abril de 2016

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C
<p>I. Esta recomendación quedó aclarada en la Cédula de Seguimiento No 1, al hacer el envío de los expedientes requeridos.</p> <p>II. El Acuerdo de Inicio y Emplazamiento no se considera como documentación fidedigna para solventación de esta recomendación al no contar con el nombre de la persona señalada como presunto responsable de lo que se le atribuye, no menciona explícitamente el motivo del señalamiento como tal, mencionando únicamente a unas cédulas de seguimiento que acompañan dicha Acta de Avocamiento; aunque el documento señala notificar personalmente del inicio del procedimiento de investigación administrativa en contra de tres directores de las Direcciones mencionadas, no contiene la firma ó nombre de que alguna persona lo haya recibido identificándose o asumiendo ser el presunto responsable, así como también pierde efecto todo su contenido al mencionar a la Auditoría Superior del Estado como el ente que efectuó las observaciones, habiendo sido la Contraloría del Estado de Jalisco quien ha dado origen a este hechos.</p> <p>Por lo anterior, se considera No Solventada la presente recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>I. Con base en la documentación presentada, se evidencia que el Municipio se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para dar cumplimiento con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuenta con los expedientes técnicos debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo.</p> <p>Por lo anterior se resuelve Solventada la presente recomendación.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



0266

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

Observación Número: 01		Monto Observado: Sin cuantificar		
Obra:	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 Reconstrucción de 33 Muros Endebles	\$369,294.00	24 octubre - 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 Construcción de 41 Baños Dignos	\$916,896.00	10 octubre -31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras señaladas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión de la documentación del expediente unitario presentado para la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el Convenio de Concertación, se observa que **no se cuenta con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa ni con el acta de recepción física de los trabajos**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer **envío de las actas de recepción física de los trabajos y el Padrón de Beneficiarios, que deberán coincidir en cantidad y nombres**; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con el Acuerdo para la realización de obras públicas por administración directa y con las actas de recepción física de los trabajos**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa cuenten obligadamente con el Acuerdo para la realización de trabajos por administración directa y el acta de recepción física de los trabajos, que son parte de la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1396/2015

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1396/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el C. Javier Pelayo Méndez, Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01 y 02 de Tipo Técnico-Operacional y a las observaciones 01, 02, 03 y 04 de tipo Administrativo-Financiera de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
2. Copia Certificada del Acta Trigésimo Octava de la Sesión de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha de 09 de Octubre de 2014, en la cual se menciona en el Quinto Punto las Obras a Ejecutar por la modalidad de Administración.
3. Copia Certificada del Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, con objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el ejercicio fiscal 2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.
4. Copia certificada del oficio número D.S.134.720.CMR/PDSH/AI/187/2014 de fecha de 09 de Diciembre de 2014, de Aprobación de la Inversión del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y su anexo, con folio 70053.
5. Copia certificada de 26 actas de entrega-recepción con título de muros firmes, las cuales no se encuentran firmadas por el residente de SEDESOL.
6. Copia certificada de 33 actas de entrega-recepción de Baños Dignos, las cuales no se encuentran firmadas por el residente de SEDESOL.
7. Copia certificada del Padrón de Beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio fiscal 2014, correspondientes al Proyecto Construcción y/o Reconstrucción de Muro Endeble.
8. Copia certificada del Padrón de Beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio fiscal 2014, correspondientes al Proyecto Construcción de Baños.
9. Copia certificada del Acuerdo 006, de fecha 31 de Agosto de 2015, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual ordena formalmente el inicio de la investigación administrativa, con número de procedimiento PIA/006/2015.
10. Copia certificada del oficio número 1078/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015, dirigido al C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, Tesorero Municipal, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual hace referencia a la Observación 01, y le instruye para que se lleven a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente, para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas, bajo la modalidad de administración directa cuenten obligadamente con el Acuerdo para su ejecución y con el acta de recepción física de los trabajos, ya que al incumplir con lo solicitado, podrían recaer en alguna causal de responsabilidad administrativa.
11. Copia certificada del oficio número 1079/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015, dirigido al Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual hace referencia a la Observación 01, donde se le instruye para que se lleve a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente, para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas, bajo la modalidad de administración directa, cuenten obligadamente con el Acuerdo para su ejecución y el acta de recepción física de los trabajos, ya que al incumplir con lo solicitado, podrían recaer en alguna causal de responsabilidad administrativa.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

12. Copia certificada del oficio número 1080/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015, dirigido al Ing. Christian Omar Salcedo Guerrero, Director General de Desarrollo Social, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, haciendo referencia a la Observación 01, mediante el cual se instruye para que se lleven a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que se cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, cuenten obligadamente con el Acuerdo para su ejecución y el acta de recepción física de los trabajos, ya que al incumplir con lo solicitado, podrían recaer en alguna causal de responsabilidad administrativa.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

I. El Municipio de Puerto Vallarta no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente, que consiste en: **el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.**

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada

I. Con base en la documentación presentada, el Municipio evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa cuenten obligadamente con el Acuerdo para la realización de la obra bajo dicha modalidad y con el acta de recepción física de los trabajos, por lo que se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance Físico
4DZP14007403 RECONSTRUCCION DE 33 MUROS ENDEBLES	\$369,294.00	24 octubre- 31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007406 CONSTRUCCION DE 41 BAÑOS DIGNOS	\$916,896.00	10 octubre-31 diciembre 2014	Administración directa	No determinado
4DZP14007405 CONSTRUCCIÓN DE 149 PISOS FIRMES	\$898,276.00	-	Administración directa	No determinado
4DZP14007407 CONSTRUCCIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES	\$933,630.00	-	Administración directa	No determinado
4DZP14007404 CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS	\$1,162,637.00	-	Administración directa	No determinado

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014 y derivado del requerimiento de los expedientes unitarios de las obras indicadas en la tabla anterior para su revisión documental y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, se observa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta no **proporcionó en tiempo y forma los expedientes unitarios** requeridos, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ello la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de copia fotostática de los **expedientes unitarios de las obras 4DZP14007405 "Construcción de 149 Pisos Firmes" y 4DZP14007407 "Construcción de 40 Cuartos Adicionales" debidamente conformados e integrados con la documentación completa, debidamente certificada**; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuente con los expedientes técnicos debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo**, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1396/2015

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1396/2015 de fecha 17 de Septiembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el C. Javier Pelayo Méndez, entonces Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01 y 02 de Tipo Técnico-Operacional de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.
2. Copia certificada del oficio Constancia de Capacidad de Ejecución de Obra, de fecha 17 de mayo de 2014, dirigido a la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegada Federal de Sedesol en el Estado, firmado por Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, en el cual informan que cuentan con el personal y equipo técnico para realizar la obra.
3. Copia certificada de oficio Dictamen de Factibilidad, de fecha 17 de mayo de 2014, dirigido a la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegada Federal de Sedesol en el Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta y el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, en el cual hace de conocimiento que el proyecto denominado "Construcción de Piso Firme", cumple con los requisitos y normas técnicas.
4. Copia certificada del Plan de Mantenimiento de Obra, de la Construcción de Piso Firme, firmado por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, el cual incluye 4 conceptos a ejecutar en 4 trimestres del 2014 y 3 trimestres del 2015.
5. 02 Copias Certificadas de Planos de Localización de las Obras Construcción de Piso Firme, con sello de la Dirección General de Desarrollo Social de Puerto Vallarta.
6. Copia Certificada del Presupuesto de Obra Construcción de Piso Firme, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Director General de Desarrollo Social, el cual incluye 4 conceptos con un monto de \$1,105,580.00, contienen un sello de la Delegación de Microregiones de la Sedesol con fecha del 08 de agosto de 2014.
7. Copia certificada de la explosión de insumos, de la obra Construcción de Piso Firme, firmada por el Ing. Abraham Israel Gutiérrez Gómez, con sello del Departamento de Costos, Proyectos, Concursos y Presupuestos de Puerto Vallarta.
8. Copia certificada del Plano de Proyecto: Detalle Firme de Concreto Pulido, con fecha de Mayo de 2014, firmada por el Ing. Arq. Cesar Gpe. Bernal Santana.
9. Copia Certificada del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, representado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Desarrollo e Integración Socia y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, representado por el Presidente Municipal Lic. Ramón Demetrio Guerrero, con objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el ejercicio fiscal 2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

10. Copia Certificada del Oficio No. D.S.134.720.CMR/PDSH/AI/187/2014, de fecha de 09 de Diciembre de 2014, con asunto de Oficio de Aprobación de Inversión correspondiente al S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y su anexo con folio de Aprobación 70053.
11. Copia certificada de Formato PDSH-01, del Programa de Piso Firme, de fecha 17 de mayo de 2015, firmado por el Lic. Ramón Demetrio Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta.
12. Copia certificada de Formato Detalle PDSH-01, del Programa de Piso Firme, de fecha 17 de mayo de 2015, firmado por el Lic. Ramón Demetrio Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta.
13. 08 Copias Certificadas de Números Generadores del Programa de Pisos Firmes, con fecha de Octubre de 2014, firmados por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz y el Arq. José Amador Suarez Llamas.
14. 12 Copias Certificadas de Pago de Nómina-Lista de Raya del Programa Piso Firme, con periodo del 24 al 29 de Noviembre de 2014, firmados por el Lic. Ramón D. Guerrero Martínez, Presidente Municipal, el Ing. Arturo Dávalos Peña, Director General de Desarrollo Social y el Ing. Héctor G. Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios.
15. 137 Copias Certificadas de Credenciales para Votar, referentes a las personas que firman la nómina con periodo del 24 al 29 de Noviembre de 2014.
16. 12 Copias Certificadas de Pago de Nómina-Lista de Raya del Programa Piso Firme, con periodo del 17 al 22 de Noviembre de 2014, firmados por el Lic. Ramón D. Guerrero Martínez, Presidente Municipal, el Ing. Arturo Dávalos Peña, Director General de Desarrollo Social y el Ing. Héctor G. Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios.
17. 149 Copias Certificadas de Credenciales para Votar, referentes a las personas que firman la nómina con periodo del 17 al 22 de Noviembre de 2014.
18. 06 Copias Certificadas con fotografías ilegibles, con referencia a la construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor.
19. Copia Certificada de 123 actas de entrega-recepción de pisos firmes, las cuales no se encuentran firmadas por el residente de SEDESOL.
20. Copia Certificada de 33 Dictámenes de Factibilidad, con fecha de 28 de mayo de 2015, dirigidos al Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, firmados por el Ing. Francisco Javier Altamirano González, Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial, donde menciona los domicilios de las diferentes localidades que se beneficiaran con el proyecto de Pisos Firmes.
21. Copia Certificada de Bitácora Convencional referente a la Construcción de Pisos Firmes, cuenta con 15 notas que comprenden el periodo de 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, las cuales se encuentran firmadas por el Arq. José Amador Suárez Llamas, Supervisor de Obra y por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios.
22. Copia certificada del Plan de Mantenimiento de Obra, de la Construcción de Cuarto Adicional, firmado por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, el cual incluye 5 conceptos a ejecutar en 4 trimestres del 2014 y 4 trimestres del 2015.
23. Copia Certificada del Presupuesto de Obra Construcción de Cuarto Adicional, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Director General de Desarrollo Social, el cual incluye 21 conceptos por un monto de \$1,154,000.00.
24. 02 Copias Certificadas de Planos de Localización de las Obras Construcción de Cuarto Adicional, con sello de la Dirección General de Desarrollo Social de Puerto Vallarta.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

25. Copia certificada de la explosión de insumos, Construcción de Cuarto Adicional, firmada por el Ing. Abraham Israel Gutiérrez Gómez.
26. Copia certificada de Formato PDSH-01, Programa de Ampliación de Vivienda, firmado por el Lic. Ramón Demetrio Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta.
27. Copia certificada de Formato Detalle PDSH-01, Programa de Ampliación de Vivienda, firmado por el Lic. Ramón Demetrio Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta
28. 20 Copias Certificadas de Números Generadores del Programa de Cuarto Adicional, con fecha de Octubre de 2014, firmados por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz y el Arq. José Amador Suarez Llamas.
29. 07 Copias Certificadas con fotografías ilegibles, con referencia a la Construcción de Cuarto Adicional, de los conceptos de zapatas, dalas, muro de block, castillos, cerramiento, piso firme y techo.
30. 05 Copias Certificadas de Pago de Nómina-Lista de Raya del Programa Ampliación de Vivienda, con periodo del 13 al 18 de Octubre de 2014.
31. 76 Copias Certificadas de Credenciales para Votar, referentes a las personas que firman la nómina con periodo del 13 al 18 de Octubre de 2014.
32. 06 Copias Certificadas de Pago de Nómina-Lista de Raya del Programa Ampliación de Vivienda, con periodo del 20 al 25 de Octubre de 2014, firmados por el Lic. Ramón D. Guerrero Martínez, Presidente Municipal, el Ing. Arturo Dávalos Peña, Director General de Desarrollo Social y el Ing. Héctor G. Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios.
33. 100 Copias Certificadas de Credenciales para Votar, referentes a las personas que firman la nómina con periodo del 20 al 25 de Octubre de 2014
34. Copia Certificada de 32 actas de entrega-recepción de Cuarto Adicional, las cuales no se encuentran firmadas por el residente de SEDESOL.
35. Copia Certificada de 08 Dictámenes de Factibilidad, de fecha 28 de mayo de 2014, dirigidos al Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, firmados por el Ing. Francisco Javier Altamirano González, Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial, donde menciona los domicilios de las diferentes localidades que se beneficiaran con el proyecto de Cuarto Adicional.
36. Copia Certificada de Bitácora Convencional referente a la Construcción de Cuarto Adicional, cuenta con 16 notas que comprenden el periodo de 10 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, las cuales se encuentran firmadas por el Arq. José Amador Suárez Llamas, Supervisor de Obra y por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios.
37. Copia Certificada de Oficio No. DGIS-654/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, dirigida al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmada por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, donde señala que la liberación del predio y/o afectaciones, No Aplica, debido a que una vez que los beneficiarios se inscriben en el programa aceptan y forman parte del padrón correspondiente aceptan a que se realicen los trabajos en sus viviendas.
38. Copia Certificada de Oficio No. DGIS-655/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, dirigida al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmada por el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios, donde señala que los estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, No Aplica, debido a que por la naturaleza de las acciones a realizar no se requieren dichos estudios complementarios ya que los trabajos se realizan conforme a la normatividad general.
39. Copia Certificada de Oficio No. DGIS/658-2015 de fecha 21 de Mayo de 2015, dirigida al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, firmada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Coordinador de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, donde



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2015

señala la entrega de documentos detectada como faltante en el Acta de Sitio Administrativa 02-1740/DGVCO/DAOC/2015 con respecto a la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2015.

- 40. Copia Certificada de Acuerdo 007, con fecha de 31 de Agosto de 2015, firmada por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual ordena formalmente el inicio de la investigación administrativa, asignándole el número de procedimiento PIA/007/2015
- 41. Copia Certificada del Oficio Número 1081/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015, dirigido al C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, Tesorero Municipal, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en relación a la Observación 02, mediante el cual se instruye para que se lleve a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente, para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas, bajo la modalidad de administración directa, cuenten obligadamente con el acuerdo para la realización de trabajos por administración directa y el acta de recepción física de los trabajos, ya que al incumplir con lo solicitado, podrían recaer en alguna causal de Responsabilidad Administrativa
- 42. Copia Certificada del Oficio Número 1082 M/2015, de fecha 31 de Agosto de 2015, dirigido al Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios y al Ing. Christian Omar Salcedo Guerrero, Director General de Desarrollo Social, firmado por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en relación a la Observación 02, mediante el cual se instruye para que se lleve a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente, para que en lo subsecuente, las obras ejecutadas, bajo la modalidad de administración directa, cuenten obligadamente con el acuerdo para la realización de trabajos por administración directa y el acta de recepción física de los trabajos, ya que al incumplir con lo solicitado, podrían recaer en alguna causal de Responsabilidad Administrativa.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el municipio, se detecta que las actas de entrega recepción a los beneficiarios no cuentan con la firma del residente de la SEDESOL, firma que es requerida para que la documentación sea considerada como procedente para solventación de la presente recomendación.
- II. El Municipio no hace envío de documentación requerida para solventación de esta Recomendación que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente y que consiste en el **Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.**

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva Situación: No solventada

- I. Con base en la documentación presentada, el Municipio no hace envío de la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas para fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuente con los expedientes técnicos debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo**, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra